

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000016



5233

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A.** otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/octubre/2005.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 DICIEMBRE 2005


**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

Exp. Reserva 7061767
Nro. Trámite 1.2005.1941

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 029 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 ENE 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.0766

0000017

SANTIAGO MOREJON PAEZ
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre del 2005, ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de la COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5233 de 20 de diciembre del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el número 029, tomo 137 el 5 de enero del 2006;

QUE en la escritura precitada, en la primera página de la escritura, al referirse al señor Luis Fernando Quinchiguango Guaytarilla, erróneamente se ha hecho constar como Luis Fernando Guaytarilla.

QUE en el Artículo Trigésimo, en el cuadro de integración de capital, se ha hecho constar en forma errónea que a cada accionista le corresponden tres acciones siendo lo correcto setenta y cinco acciones por cada uno.

QUE el 3 de febrero del 2006 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Aclaratoria mediante la cual se corrigen los errores antes mencionados, en lo concerniente al nombre del señor Luis Fernando Quinchiguango Guaytarilla y al número de acciones que a cada accionista corresponde, es decir setenta y cinco acciones.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04026 de 26 de febrero del 2004;

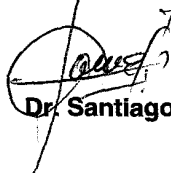
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria de la constitución de la COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., en lo que corresponde al nombre del accionista Luis Fernando Quinchiguango Guaytarilla y el número de acciones que corresponde a cada accionista.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que los Notarios Décimo Sexto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la escritura aclaratoria al margen de la inscripción de la escritura de constitución de 5 de enero del 2006; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a
3 de marzo del 2006



Dr. Santiago Morejón Páez

SMP/lmg.
Tr.5503